1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 30/ABR/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Organismo: SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria del Deporte y la Recreación para la contratación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En atención a lo dispuesto en el decreto No. 4112.010.20.0236 de 2024 del 18 de abril de 2024, mediante el cual se conceden atribuciones en materia de contratación, determinando lo siguiente "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" La Secretaría de Deporte y Recreación de Santiago de Cali adelantara los procesos necesarios para suplir el desarrollo de las actividades en pro de suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión cuya fuente de financiación sea recursos de funcionamiento e inversión.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, la contratación que se pretende llevar a cabo tiene como objetivo optimizar los servicios misionales de la Secretaría de Deporte y Recreación. Esto se alinea con lo establecido en el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 de septiembre de 2016, que define la misión de la Secretaría como: "*El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte.";* Asimismo, el artículo 179 señala como propósito de la Secretaría lo siguiente: "*La Secretaría de Deporte y Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo mediante una oferta amplia de programas y escenarios, posibilitando el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali*."

Dado que la Planta de Personal de la Secretaría no cuenta con suficientes recursos humanos para llevar a cabo las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento, se hace necesaria la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios. Esto permitirá desarrollar las mencionadas actividades y garantizar el acceso al mínimo vital del Deporte para toda la comunidad caleña, en concordancia con las condiciones establecidas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio.

De acuerdo con lo anterior, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante resaltar que la entidad no dispone de suficiente personal de planta para atender las necesidades relacionadas con las actividades a cargo de la Secretaría del Deporte y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Recreación. Por lo tanto, resulta necesario contratar a personas bajo la modalidad de contratación directa, mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para para la contratación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Análisis del sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Es el documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de contratación.
IPC	Índice de Precios al Consumidor
SMLMV	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

Fuente: Construcción propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Importancia del sector en el PIB

Según el Boletín técnico PIB, publicado por el DANE el 15 de febrero de 2024, en el cuarto trimestre de 2023pr, El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:
• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen[1]. Cuarto trimestre 2023[pr.]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

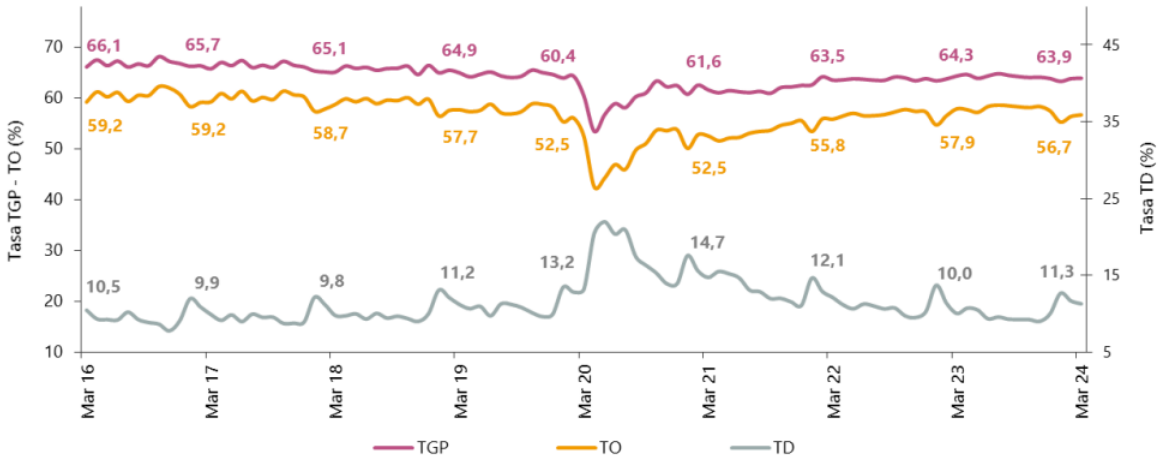
Fuente: DANE Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023pr, publicado 15 de febrero 2024.

Mercado laboral.

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2016 - 2024)

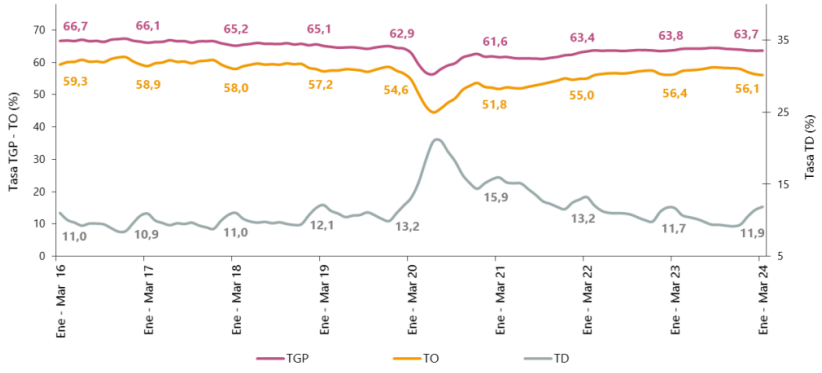
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2024 fue 11,9%, mientras que en el mismo periodo de 2023 fue 11,7%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre enero - marzo 2023, estas tasas fueron 63,8% y 56,4%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Enero - marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto al poder adquisitivo, frente a la inflación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 3. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015-2024

AÑO	SMMLV $	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000	12,00%	2292 de diciembre 29 de 2023

Variables económicas que afectan al sector:

Comportamiento de la Inflación

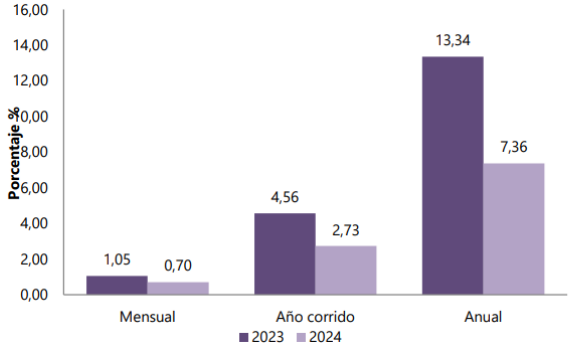
Según el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en marzo de 2024 la variación mensual fue de 0,70%, la variación año corrido fue 2.73% y la anual en Colombia fue del 7,36%.

Gráfica 1. Índice de Precios al Consumidor – IPC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE – Boletín Técnico IPC. Publicado el 05 de abril del 2024

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Tabla 4. IPC variación y contribución año corrido. Según divisiones de gasto marzo 2023 - 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Como se puede observar en la tabla 4, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

Según los analistas la inflación tras de dos años de aumento coinciden en que el pico más alto se presentó en el mes de marzo la cual fue de 13,34 en el año 2023 y en los meses siguientes se ha dado el proceso de desinflación lo que implica un alivio para el costo de vida de los colombianos y para el año 2024 tras un año de descenso la nueva caída en el mes de marzo fue 7,36%, algunos analistas esperan que con este nuevo panorama permita que el Banco de la Republica baje las tasas de interés lo cual permitirá dinamizar la economía del país.

Índices de Precios al Consumidor IPC en Santiago de Cali

De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Cali tuvo una variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 8,71 % en lo corrido del año 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La información revelada por la entidad evidenció que en la capital vallecaucana el costo de vida se ubicó por debajo del consolidado nacional correspondiente al 9,28 %. Cabe resaltar que en el 2022, la ciudad tuvo un IPC del 13,67 %, lo cual demuestra la disminución en los precios en algunos rubros de la economía local.

En 2023, las categorías que presentaron una mayor variación en el rango de precios al público fue el transporte, junto a los restaurantes y hoteles. Por su parte, los de menor cambio durante el año anterior fueron las prendas de vestir y calzado, además de los productos de información y comunicaciones.

El IPC en el país desde hace 17 meses no bajaba de los dos dígitos, analistas prevén que durante el 2024 se pueda continuar con la tendencia al descenso en el costo de vida[1].

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

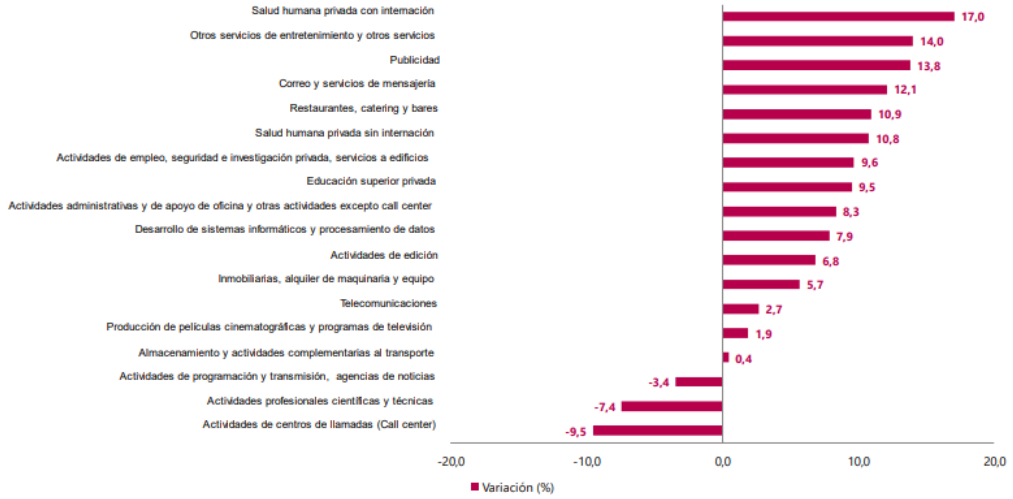
Gráfico 2. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2024 p / febrero 2023

[1] Escobar J, (10-01-2024), *Cali finalizo el 2023 con un Índice de Precios al Consumidor menor al consolidado nacional*, Caracol Radio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Febrero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024ᵖ / febrero 2023



Fuente: Boletín técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)- Publicada el 15 de abril de 2024

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - febrero 2024 p / enero - febrero 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,4	11,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-6,7	8,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,5	1,9	12,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,9	-8,5	7,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,4	0,3	2,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,7	1,9	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	-7,2	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,1	-0,3	10,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	3,4	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-4,7	11,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,5	3,7	14,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	-7,0	15,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-9,1	7,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-0,4	11,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	-1,8	10,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,6	2,9	12,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,1	1,5	11,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,8	0,4	10,8

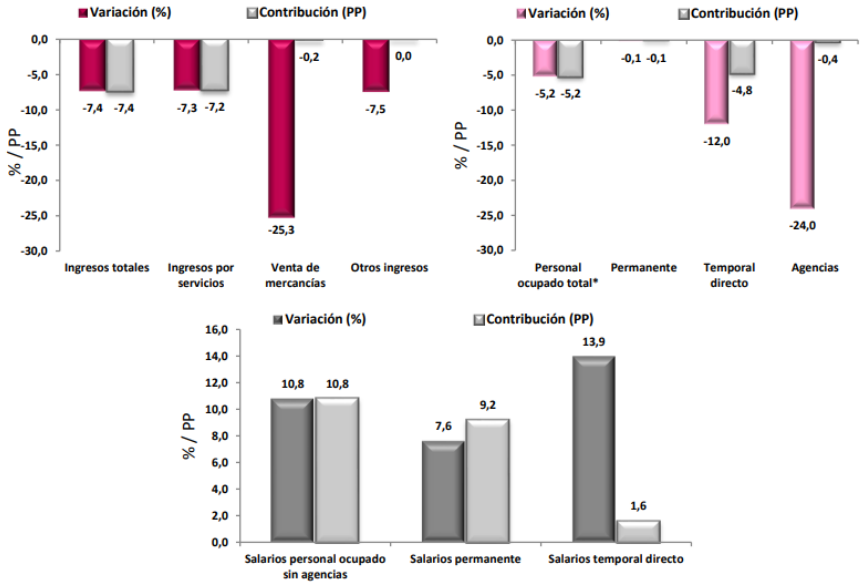
Fuente: Boletín técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)- Publicada el 15 de abril de 2024

En febrero de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de 7,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,2% y los salarios registraron un crecimiento de 10,8%, en comparación con febrero de 2023

En comparación con el mismo mes de 2023, en febrero de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa 7,4%, que se explica por una disminución de 7,3% en los ingresos por servicios, de 25,3% en la venta de mercancías y de 7,5% en otros ingresos operacionales.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salario por tipo de contratación – Actividades profesionales científicas y técnicas – Total nacional Febrero 2024p

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Boletín técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)- Publicada el 15 de abril de 2024

En febrero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,2%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por una disminución de 12,0% en el personal temporal directo, de 24,0% en el personal contratado a través de agencias y de 0,1% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en febrero de 2024 presentaron un aumento de 10,8%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal permanente y de 13,9% en los salarios del personal temporal directo.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.
Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

En concordancia con lo expuesto previamente, se requiere que las actividades de apoyo a ejecutar estén relacionadas con el desarrollo del alcance de los proyectos de inversión.

En realidad, estos contratos fortalecen la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, proporcionando el soporte o acompañamiento necesario para cumplir con sus propósitos y finalidades.

Cuando estas actividades, por sí solas y a través de los medios y mecanismos ordinarios, no pueden satisfacer las necesidades de la entidad pública, o cuando la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento es tan especial o compleja que requiere conocimientos especializados que no se pueden obtener mediante los medios normales que la ley concede a las entidades estatales, surge la figura del contrato de prestación de servicios.

Este tipo de contrato es esencial para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales, ya que suple las deficiencias que puedan existir.

Es así como, es importante diferenciar entre los contratos de prestación de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión.

En cuanto a los fundamentos, los contratos de prestación de servicios profesionales se refieren a aquellos cuyo objeto está materialmente determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles. Estas actividades implican un esfuerzo o actividad dirigida a satisfacer las necesidades de las entidades estatales en términos de gestión administrativa o funcionamiento. Pueden incluir el acompañamiento, apoyo o soporte a la gestión, así como el desarrollo de actividades que aporten conocimientos especializados. Estos contratos están

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

destinados a personas que, según el ordenamiento jurídico, se consideran profesionales. En resumen, se caracterizan por la aplicación de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica.

Por lo tanto, el uso de esta figura contractual específica está sujeto a las necesidades que la Administración Pública debe satisfacer y al principio de planeación. Esto se refleja en la elaboración de los estudios previos antes de celebrar el contrato, donde se deben justificar suficientemente las razones para recurrir a un contrato de prestación de servicios profesionales.

En consonancia con lo expuesto previamente, se entiende por contratos de "apoyo a la gestión" aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior (es decir, el desempeño de actividades identificables e intangibles), el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales. Sin embargo, la ejecución de estos contratos no requiere, en ningún caso y de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, ya sean naturales o jurídicas.

Estos contratos de "apoyo a la gestión" abarcan otras actividades de prestación de servicios que, aunque también son identificables e intangibles, no necesariamente requieren conocimientos profesionales o especializados para su ejecución. El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 permite este tipo de contratos, los cuales pueden involucrar aspectos técnicos, operacionales, logísticos, entre otros, según el caso. Su objetivo es satisfacer las necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o el funcionamiento, sin que sea esencial la presencia de conocimientos especializados.

En resumen, el concepto de "apoyo a la gestión" implica un claro respaldo a la actividad de las entidades estatales. Este tipo de contratos se ajusta a la sistemática expuesta en relación con el contrato de prestación de servicios y está vinculado de manera restrictiva a la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a los precedentes establecidos por la sección tercera del Consejo de Estado.

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

La Secretaría del Deporte y la Recreación - pretende contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sirva de soporte a la gestión en la entidad, con fundamento en las actividades específicas del contrato.

Contrato de servicios de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así

como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Artículo 40. De la ley 80 de 1993 del contenido del contrato estatal: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. De la Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica
5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
No Aplica
5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No Aplica
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No Aplica
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No Aplica
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
No Aplica
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO
El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública. Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación. La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaria del Deporte y la Recreación recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Servicios profesionales y apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 6 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con Servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Tabla 6. Procesos de contratación adelantados por el distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato X
Vigencia	2024	2024	2024
Número de proceso	4161.010.32.1.356.2024	4162.010.32.1.0275-2024	4162.010.32.1.0264-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5782519	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5911930	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5889234
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI NO. BP-BP-26003812	ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI	ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI.
Valor del contrato	$9.840.000	$7.292.000	$8.876.000
Proveedor	JAYNER EDUARDO FERRIN MORENO	DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO	LEONARDO CALDAS HIDALGO
Plazo del contrato	56 días	1 Mes	2 Meses
Forma de pago	Por numero de cuotas	Por numero de cuotas	Por numero de cuotas
Experiencia exigida	De acuerdo a la tabla de honorarios de la Distrito Especial de Cali vigente al momento de contratar.	De acuerdo a la tabla de honorarios de la Distrito Especial de Cali vigente al momento de contratar.	De acuerdo a la tabla de honorarios de la Distrito Especial de Cali vigente al momento de contratar.
Códigos UNSPSC	80111501	80111500-80111600-80111700	80111500-80111600-80111700
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

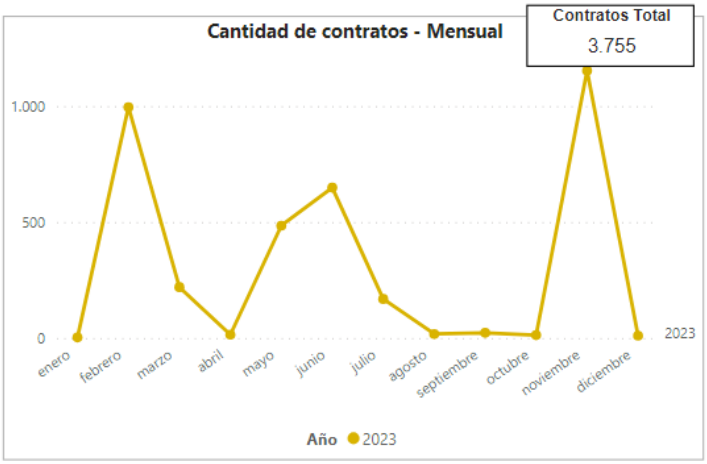
Se realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Gasto Histórico de la Secretaria del Deporte y la Recreación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2023 en la Secretaria del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali, se adelantaron procesos de contratación por valor aproximado de $90.367.656.783 pesos, a través de los cuales se suscribieron 3.755 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Secretaria del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

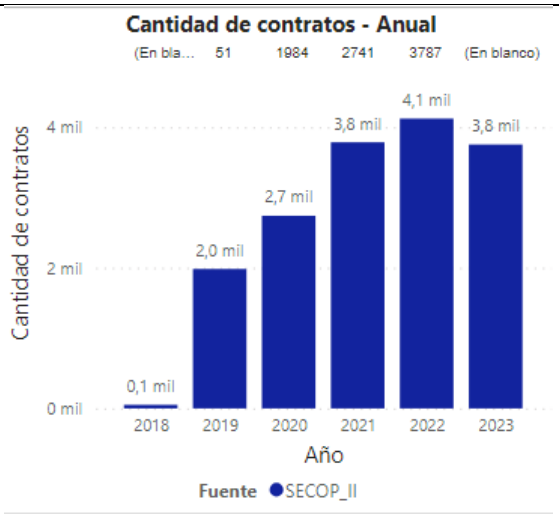




Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

Durante la vigencia 2020,2021,2022 y 2023 La Secretaria del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali suscribió 2.741, 3.787, 4.124 y 3.755 respectivamente mediante la plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2023 en la Secretaria del Deporte y la Recreación de la Alcaldía de Santiago de Cali, están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	3446	$ 50.454.472.468	55,83%	3446	$ 50.454.472.468	55,83%
8010 - Servicios de asesoria de gestion	12	$ 24.296.539.977	26,89%	12	$ 24.296.539.977	26,89%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	11	$ 6.173.870.380	6,83%	11	$ 6.173.870.380	6,83%
8013 - Servicios inmobiliarios	80	$ 5.145.618.216	5,69%	80	$ 5.145.618.216	5,69%
7011 - Horticultura	1	$ 574.409.035	0,64%	1	$ 574.409.035	0,64%
8014 - Comercializacion y distribucion	5	$ 496.865.569	0,55%	5	$ 496.865.569	0,55%
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	3	$ 480.410.663	0,53%	3	$ 480.410.663	0,53%
9013 - Artes interpretativas	2	$ 400.235.881	0,44%	2	$ 400.235.881	0,44%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	2	$ 343.954.047	0,38%	2	$ 343.954.047	0,38%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	1	$ 300.000.000	0,33%	1	$ 300.000.000	0,33%
1214 - Elementos y gases	1	$ 170.824.000	0,19%	1	$ 170.824.000	0,19%
Total	3755	$ 90.367.656.783	100,00%	3755	$ 90.367.656.783	100,00%

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaria del Deporte de la Alcaldía de Santiago de Cali durante la vigencia 2023, publico procesos de contratación mediante las diferentes modalidades los siguientes valores: contratación directa ($49.973.085.298), Contratación competitiva ($7.480.860.477) y contratación especial ($31.001.593.712).



Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

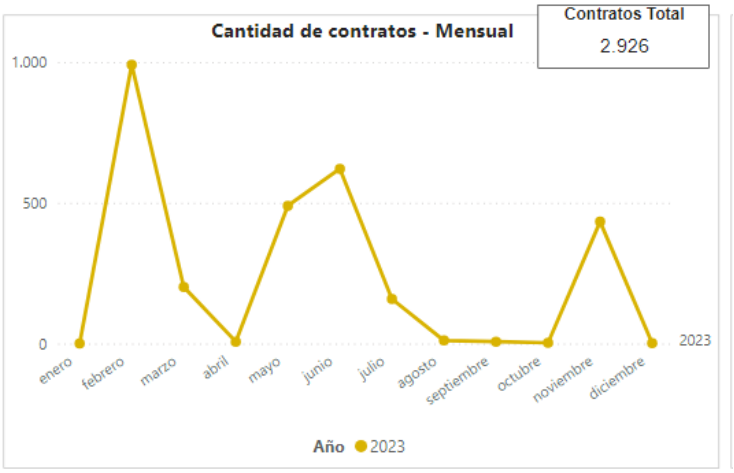
Gasto Histórico Asociado al Presente Proceso de la Alcaldía De Santiago De Cali -Secretaria del Deporte y la Recreación.

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se realizó un filtro para identificar procesos de contratación relacionados con códigos UNSPSC, que se relacionen de manera directa con la actividad objeto del presente proceso, Por tal motivo se usó los códigos UNSPSC **80111500** Desarrollo de recursos humanos, **80111600** Servicio de personal temporal**, 8011170** Reclutamiento de personal**,** se obtuvieron los siguientes resultados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la vigencia 2023 la Secretaria del Deporte y la Recreación de la alcaldía de Santiago de Cali, adelanto procesos de contratación por valor aproximado de $49.108.613.520, a través de 2.926 contratos.





Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

La Alcaldía de Santiago de Cali durante la vigencia 2023, tuvo el siguiente comportamiento de contratación por bienes y servicios UNSPSC relacionados al presente proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	2926	$ 49.108.613.520	100,00%	2926	$ 49.108.613.520	100,00%
Total	**2926**	**$ 49.108.613.520**	**100,00%**	**2926**	**$ 49.108.613.520**	**100,00%**

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°.7 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con los procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales.

Tabla 7: Procesos de contratación adelantados por otras entidades

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2024	2024
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Número de proceso	CPSP-255-2024	CD-01-2024-2158	CD-SGR-0406-2024
Link del proceso	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5870832	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5884119	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5884427
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.
Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ECONÓMICO Y AMBIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MADRID	GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES.	TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DE FORMA EXCEPCIONAL, COMO AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA EL CONTROL OPERATIVO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
Valor del contrato	$11.666.666	$27.500.000	$8.800.000,
Proveedor	ANGELICA DEL PILAR FERNANDEZ ACERO	GABRIELA LLANOS LOPEZ	JOSE JOAQUIN ARAUJO BAUTE
Plazo del contrato	3 MESES	5 MESES	4 MESES
Forma de pago	Por numero de cuotas	Por numero de cuotas	Por numero de cuotas
Experiencia exigida	18 Meses de experiencia laboral	Profesional en diseño gráfico con tres (03) años de experiencia en asuntos relacionados con el objeto a contratar o afines.	Entre 06 y 12 meses, conforme lo establecido en la resolución No 000253 del 07 de febrero de 2024.
Códigos UNSPSC	80111600	80111600	80111620
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II

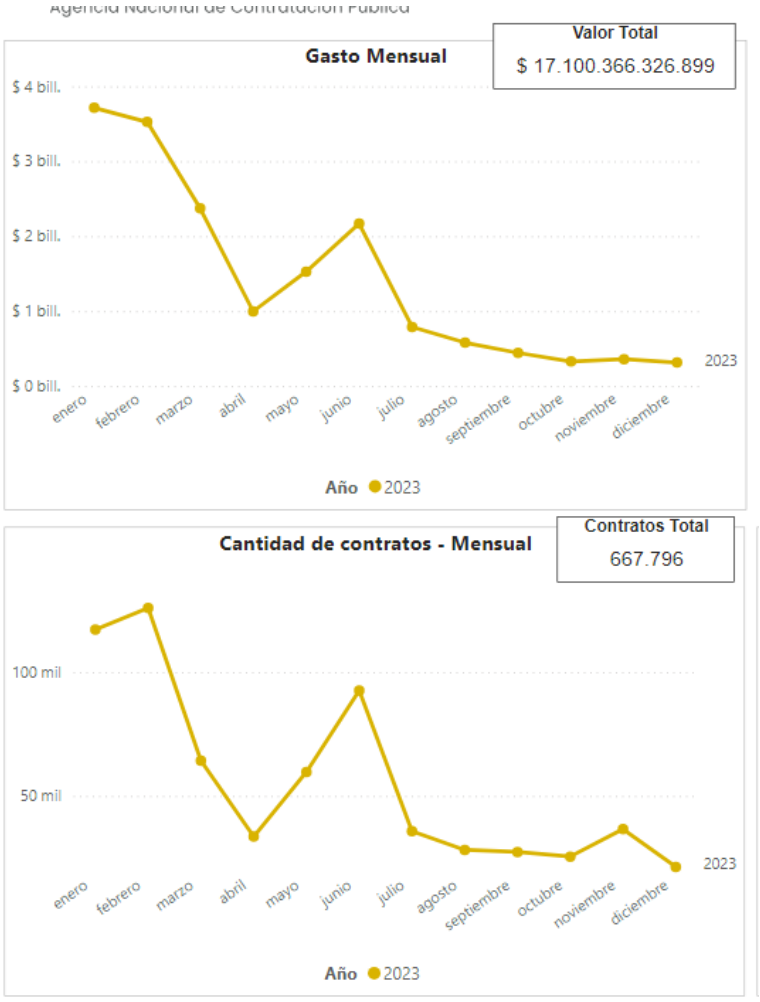
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros de los códigos UNSPSC, que se relacionan de manera directa con la actividad objeto del presente proceso. Por tal motivo se realizó un filtro para los siguientes códigos UNSPSC **80111500**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desarrollo de recursos humanos, **80111600** Servicio de personal temporal, **8011170** Reclutamiento de personal, se obtuvieron los siguientes resultados[2]:

Se tiene que para la vigencia 2023 las entidades adelantaron procesos de contratación por valor aproximado de $17.100.366.326.899, a través de la suscripción de 667.796 contratos.



Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

[2] Fuente Colombia Compra Eficiente, Herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La contratación durante la vigencia 2023 en las entidades estatales, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC asignados para el presente proceso de contratación se relaciona a continuación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	667796	$ 17.100.366.326.899	100,00%	667796	$ 17.100.366.326.899	100,00%
Total	667796	$ 17.100.366.326.899	100,00%	667796	$ 17.100.366.326.899	100,00%

Fuente Herramienta para el análisis de la demanda y oferta – Colombia Compra Eficiente

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: El plazo de contratación varía de acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presupuesto: El presupuesto asignado para los contratos tomados de muestra se asigna teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Experiencia y/o, estudios y/o experiencia relacionada.

- Condiciones de pago: Las condiciones de pago, son pagos por mensualidades y cuotas.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: La experiencia va relacionada con las actividades a desempeñar por parte del contratista.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos de clasificación internacional de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) mas utilizados en los distintos procesos contractuales similares referenciados son:

Tabla 8. Códigos UNSPSC más frecuentes.

Código	Descripción
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal

Fuente: SECOP II.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaria del Deporte y la recreación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO
No Aplica
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
No Aplica
7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
No Aplica
7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No Aplica
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No Aplica
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
No Aplica
7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS
No Aplica
7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
No Aplica
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES
No Aplica
8. ESTUDIO DEL MERCADO
El valor del contrato se establecerá de acuerdo con lo establecido en la circular 4135.010.22.2.1020.000004 por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2024.
8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor del contrato se establecerá de acuerdo con lo establecido en la circular 4135.010.22.2.1020.000004 por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2024.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIONES
Pro-Desarrollo	1,00%	<a 2.196 UVT (De $1 a $103.354.740)
Pro-Desarrollo	3,50%	>= a 2.196 UVT (igual o mayor a $103.354.740)
Pro-Univalle	2,00%	Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Pro-Hospital	1,00%	Del valor antes de IVA
Pro-Unipacifico	0,20%	Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $7.800.000) Prestación de Servicios Persona Natural.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

No Aplica

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				ejecución del contrato del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISION	
								bi	p	n	e g					seguimiento al tratamiento	Periodicidad
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)													¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Violación a los principios de transparencia y libre concurrencia de la contratación, conllevando a posibles hallazgos por parte de los entes de control.	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las Modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área jurídica	En la etapa de planeación del proceso de contratación	Cuando se realice las modificaciones correspondientes para que se ajuste a la modalidad de contratación, necesidad y objeto.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la gestión	Cuando se presente la falla en SECOP	Cuando se le solución a la falla registrada	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cuando se presente el retraso en la entrega de informes y/o productos	Cuando se realice la entrega del informe y/o producto	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del Contratista.	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cuando se presente el retraso en la aprobación de los productos y/o informes	Cuando se realice la aprobación de los productos y/o informes	Realizar seguimiento mediante la revisión previa de los productos e informes presentados para pago de cada uno de los contratistas	Conforme a la periodicidad de los pagos a realizar a cada contratista y los productos e informes que debe entregar como soporte.

CONCLUSIONES

Del análisis económico del sector, el estudio de la oferta y lo estudios de la demanda se obtuvo el siguiente resultado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La Secretaría de Deporte y Recreación identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación es el de servicios como, en lo relacionado con la fuerza laboral, el cual está integrado por un conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.

- En el mercado actual se puede encontrar una amplia oferta de personal técnico, tecnólogo y profesionales lo que permite escoger personal idóneo y de alto nivel educativo para suplir las necesidades de la Secretaría frente a la ejecución de sus actividades misionales.

- Teniendo en cuenta contrataciones anteriores para objetos similares, este proceso se llevará a cabo por modalidad de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pago previa radicación de la cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción de este por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por el contratista a la Seguridad Social.

- De acuerdo con el histórico de las contrataciones efectuadas por la Entidad bajo la misma modalidad y condiciones, y de acuerdo con el análisis de la muestra tomada de contratos suscritos por otras entidades a nivel nacional, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías la contratación directa, por lo tanto se recomienda teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago no exigir pólizas que amparen el cumplimiento del contrato, se resalta que los pagos deben ser avalados y certificados por el Supervisor del contrato, lo que genera garantía para el cumplimiento de las actividades contratadas.

- La contratación no estará sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de su actividad.

- La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, técnicas de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En cuanto a la definición de los honorarios por contrato, la entidad se sujetará a la tabla de honorarios fijada, emitida por el Comité de Contratación de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Circular No. 4135.010.22.2.1020000004

- El presente proceso se puede clasificar a partir del estándar de Clasificación internacional de actividades productivas UNSPSC como:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Desarrollo de recursos humanos.
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.
80111700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Reclutamiento de personal.

11. FIRMA RESPONSABLES

JULIETA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.